COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 14 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 133/2022

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2022 PARA LA "RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" ID N° 416.185, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.----------

VISTO: La Nota Nº 1065 de fecha 14 de setiembre de 2022 elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2022 PARA LA "RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" ID N° 416.185, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen Nº 135 de fecha 14 de setiembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2022 PARA LA "RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" ID N° 416.185, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	1, 2 y 5	47.729.602	95.459.205
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	3 y 4	63.698.629	127.397.259
TOTAL ADJUDICADO		**111.428.231**	**222.856.464**

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 111.428.231 (Guaraníes Ciento once millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos treinta y uno)----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 222.856.464 (Guaraníes Doscientos veintidós millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro)----------

2° Imputar el monto adjudicado conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

CORPORACIÓN LEMURIA S.A.											
AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	ACT.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2022	1	1	0	20	242	10	1	4	2° DI	15.884.655	31.769.311
2022	1	1	0	20	242	10	1	8	II CE	15.884.947	31.769.894
2022	1	1	0	31	242	10	1	11	ESC CAB	15.960.000	31.920.000
TOTAL EN GUARANIES										**47.729.602**	**95.459.205**

ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ											
AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	ACT.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2022	1	1	0	22	242	10	1	11	CIMEE	48.691.619	97.383.239
2022	1	1	0	22	242	30	1	11	CIMEE	15.007.010	30.014.020
TOTAL EN GUARANIES										**63.698.629**	**127.397.259**

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2992/2019.

4° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército